

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 291 -2013-AG-PSI

Lima, 04 JUN. 2013

VISTO:

El Memorando N° 1420-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 28 de mayo de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 03 por Mayores Metrados, formulado por el Supervisor de la Obra: "Ejecución de las Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sigwas", ubicada en el distrito de Santa Rita de Sigwas, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 23 de octubre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Escorpio Contratistas S.A.C., para la ejecución de la Obra "Ejecución de las Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sigwas", por la suma de S/.449,770.59, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, con la Carta N° 068-2013-PSI-SPL, de fecha 21 de mayo de 2013, el Ingeniero Simón Palomino Loli, Supervisor de la Obra referida precedentemente, presenta el Informe Especial N° 03 a través del cual sustenta la formulación y aprobación del Presupuesto Adicional N° 03 por Mayores Metrados (cuyo expediente sustentatorio adjunta) por la suma de S/. 29,445.97, incluido el IGV, generado por la ejecución de partidas que involucran actividades como Trabajos Preliminares, Movimiento de Tierras, Obras de Concreto, Juntas y Sellos, así como Elementos Metálicos, trabajos que, según indica, son necesarios para dar cumplimiento a las metas del Proyecto por los cambios y adecuaciones de diseño, debido fundamentalmente a las variaciones de las condiciones de ubicación y del caudal de operación con relación al Expediente Técnico, conforme a las anotaciones efectuadas en los Asientos N° 82, N° 85 y N° 86 del Cuaderno de Obra, por el Residente y el mencionado Supervisor de Obra;

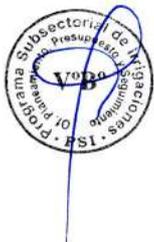
Que, con el Memorando N° 0251-2013-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 23 de mayo de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que, mediante el Informe adjunto N° 41-2013-AG-PSI-DIR/OEP/OFY, del Especialista Revisor de Estudios de dicha Oficina, ha evaluado el expediente del Adicional N° 03 presentado por la Supervisión, en el que se determina que los costos unitarios de cada una de las partidas presupuestales comprometidas con el citado adicional se obtiene que el costo directo que representa es de S/. 18,816.41, por lo que el monto total del referido adicional de Obra que corresponde es



de S/. 29,752.51, al considerarse 24% de gastos generales, una utilidad del 10% y el IGV; que los incrementos de metrados en las once (11) sub partidas contractuales comprometidas con el Presupuesto Adicional de Obra N° 03, son compatibles con las condiciones encontradas en la Obra, que generaron mayores metrados a los considerados en el expediente técnico y, por tanto, son procedentes; que los aspectos y fundamentos que han generado la variación de los metrados y por consiguiente el citado adicional, son la optimización del funcionamiento de las obras de medición que se vienen implementando; que la incidencia del Presupuesto Adicional de Obra N° 03, considerando los Adicionales N°01 y 02 aprobados, equivalen al 13.77% del monto total contractual, siendo menor al 15% del límite establecido, por lo tanto es procedente su aprobación; que, finalmente, el presupuesto adicional no conlleva a la pérdida de la rentabilidad social del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 059-2013-AG-PSI-DIR/ARB, de fecha 24 de mayo de 2013, el Ingeniero Supervisor de Liquidaciones de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado el expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 03 formulado por el Supervisor de Obra, indicando que el mismo se genera cuando el Comité de Recepción y Transferencia de la citada Obra observa al momento de suscribir el Acta de Verificación, que en varios medidores debe mejorarse el flujo del canal, observación técnica formulada teniéndose en cuenta que no está prevista en el Expediente Técnico ninguna estructura adicional que establezca el flujo del canal, razón por la cual, la Oficina de Estudios y Proyectos aprueba y autoriza la construcción de pozas de medición, mediante el Memorando N° 0088-2013-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 14 de marzo del 2013, y asimismo, dicha Oficina con el Memorando N° 0186-2013-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 24 de abril de 2013, opina que es pertinente la implementación de las recomendaciones del Especialista en Diseños-Revisor, con el objetivo de optimizar el funcionamiento de las obras de medición construidas, acerca de las pozas disipadoras en 02 medidores; que el Supervisor de Obra en base a las autorizaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos antes mencionadas, formula y presenta el expediente que sustenta el Adicional N° 03 por mayores metrados; que las obras a ejecutarse son necesarias para que los medidores puedan trabajar correctamente como está indicado en el Acta de Verificación realizada por el Comité de Recepción y Transferencia; que los medidores comprometidos con el Adicional de Obra N° 03 son: 1) Ocho (08) pozas de lectura adyacentes a los medidores RBC construidos en los canales laterales 02 al 09; 2) Tres (03) pozos disipadores en los Canales Laterales 05, 06 y 07, aguas arriba de los respectivos medidores RBC construidos con el proyecto; 3) Mejoramiento del resalto del medidor RBC del canal CD Siguas (incluye cambio de regla); 4) Reubicación de los orificios de comunicación del RBC CD Siguas y la poza lateral construida; 5) Cambio de la regla del medidor RBC construido en el Canal Lateral 10;

Que, el Ingeniero Supervisor de Liquidaciones de Obras concluye señalando, que de la revisión hecha al expediente del Adicional N° 03 por Mayores Metrados elaborado, evaluado, corregido y tramitado por la Supervisión de Obra y revisado por la Oficina de Estudios y Proyectos se determina, que la causal generadora de los mayores metrados se debe a deficiencias del Expediente Técnico y del diseño de las pozas; que la ejecución del citado adicional es necesario para poder cumplir con las metas y objetivos del Proyecto; que los metrados aprobados por el Supervisor de Obra, la Oficina de Estudios y Proyectos y los precios unitarios de la propuesta del contratista, se obtiene que el Presupuesto del Adicional de Obra N°03 por mayores metrados asciende a la suma de S/.29,212.63, incluido el Impuesto General a las Ventas, al no corresponderle los gastos generales fijos, y debido a los reajustes realizados a los metrados por la Oficina de Estudios y Proyectos, de acuerdo al detalle



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 291 -2013-AG-PSI

-2-

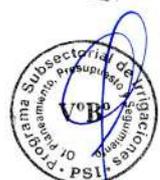
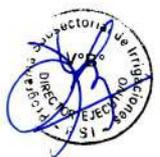
contenido en el cuadro que acompaña en su informe, el mismo que tiene una incidencia del 6.50% respecto al presupuesto contratado y la incidencia acumulada 13.65%, por lo que el PIP continúa siendo socialmente rentable, tal como se demuestra en la Verificación de la Viabilidad otorgada por el SNIP; finalmente, recomienda su aprobación;

Que, con Memorando N° 357-2013-AG-PSI-OS, del 27 de mayo de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 por Mayores Metrados presentado por la Supervisión en la suma de S/. 29,212.63, incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia de 6.50% y acumulada de 13.65%, respecto al presupuesto contratado; solicitando se continúe con el trámite de aprobación pertinente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial N° 03 remitido por el Supervisor de Obra, indicando que la Oficina de Supervisión y la Oficina de Estudios y Proyectos han evaluado el mismo, concluyendo que es procedente aprobar el Presupuesto Adicional N° 03 por Mayores Metrados, al ser indispensable su ejecución para alcanzar las metas y objetivos del Proyecto, por lo que en base al análisis realizado, recomienda su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°095-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 03 se genera por la necesidad de ejecutar mayores metrados a los previstos inicialmente en el Expediente Técnico del Proyecto, a fin de alcanzar las metas y objetivos del mismo, cuya incidencia acumulada es inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no superan el 40% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme a lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 03, por la suma de S/. S/.29, 212.63, incluido el IGV;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 623-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 31 de mayo de 2013, confirma la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal por la suma de S/. 29,455.97,



por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para atender el monto que demanda la ejecución del Presupuesto Adicional N° 03, generado en la Obra "Ejecución de las Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sigwas";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 03, por Mayores Metrados, presentado por el Supervisor de la Obra "Ejecución de las Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Sigwas", por la suma de S/.29,212.63 (Veintinueve Mil Doscientos Doce y 63/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia de 6.50%, y una incidencia acumulada de 13.65%, respecto del monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 23 de octubre de 2012.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Escorpión Contratistas S.A.C., al Supervisor de Obra, a la Junta de Usuarios Santa Rita de Sigwas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Fianzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO